

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 414-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ

VALOR CONTRATO	\$ 59.979.826.00
CUMPLIMIENTO	\$ 29.989.913.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, **ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.040.425 de Tunja en su calidad de profesora adscrito a la Escuela de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO, representada legalmente por el señor **DIDIER ERLAY OJEDA PÉREZ**, mayor de edad identificado con la CC 74.369.2010 de Duitama; **YIMY HERRERA MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.049.396 Engativá; **JOSE CONSTANTINO PACHECO MALDONADO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 6.751.203 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 0407 del 23 de enero de 2015**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí**, por un año más a partir del 03 de febrero de 2015. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **03 de febrero de 2015. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$59.979.826.00) mda. Legal. TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 03 de febrero de 2017 hasta el 02 de febrero de 2018. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$29.989.913.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 03 de febrero de 2017 hasta el 02 de febrero de 2018. **CUARTA.**


Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación.
QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja. 27 ENE 2013

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

REPRESENTANTE DEL COMISIONADO



DIDIER ERLAY OJEDA PÉREZ
CC 74.369.210 de Duitama

CODEUDORES:



YIMY HERRERA MARTÍNEZ
CC 79.049.396



JOSE CONSTANTINO PACHACEO M
CC 6.751.203

 Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

 Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario